

Barichara, 07 de febrero de 2022

**Señores
DELEGADOS
Cooperativa Multiservicios Barichara
COMULSEB
Ciudad.**

**Ref.: CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE DELEGADOS NO PRESENCIAL – INFORMACIÓN
PARA LOS DELEGADOS.**

Apreciados Delegados:

Nos complace convocarlos a la **LX Asamblea General Ordinaria de Delegados No Presencial de 2022** de la Cooperativa Multiservicios Barichara, cuya fecha, hora y medio de comunicación simultáneo y sucesivo para su celebración, son:

Fecha: 5 de marzo de 2022.

Hora: 8:00 am.

Medio de comunicación simultáneo y sucesivo: Plataforma ZOOM.

El proyecto de orden del día que se someterá a consideración de la Asamblea General, será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
4. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta de la asamblea No. LIX del 2021 (20 de marzo de 2021).
7. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.
8. Presentación de informes:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia.
 - b. Junta de Vigilancia.
9. Dictamen del Revisor Fiscal.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

10. Presentación y Aprobación de los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2021/2020.
11. Presentación y aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes
12. Elección de los miembros del Consejo de Administración que corresponda:
 - a. Elección de tres (3) consejeros principales por periodo completo de tres (3) años y elección de cuatro (4) consejeros suplentes por periodo de un (1) año.
 - b. Elección de un (1) integrante del Consejo de Administración para periodo de dos (2) años.
 - c. Elección de un (1) integrante del Consejo de Administración para periodo de un (1) año.
13. Elección de los miembros de Junta de Vigilancia:
 - a. Tres (3) miembros principales por periodo de 3 años y sus respectivos suplentes personales por el mismo periodo.
14. Elección de los miembros del Comité de Apelaciones:
 - a. Tres (3) miembros principales por periodo de 3 años.
15. Elección del Revisor Fiscal principal su Suplente y asignación de honorarios.
16. Autorización al Gerente para tramitar actualización del registro WEB, en el RTE (Régimen Tributario Especial) ante la DIAN.
17. Presentación, debate y aprobación de la Reforma Estatutaria.
18. Sociabilización del Sistema de Riesgos. Presentada por el consultor Pedro Cortes.
19. Presentación y aprobación de las modificaciones al Código de Buen Gobierno
20. Capacitación de PESEM para delegados por el Dr. Ricardo Dávila Ladrón de Guevara.
21. Propositiones, recomendaciones y varios.
22. Clausura.

Cualquier inquietud agradecemos informar a COMULSEB por medio del correo electrónico secretaria@comulseb.coop o a través del teléfono 3167410842.

Cordialmente,



PABLO ALBERTO FIGUEROA LOPEZ
Gerente

RESOLUCIÓN 847
04 de febrero de 2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA
LX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiservicios de Barichara, COMULSEB, en ejercicio de las disposiciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 79 de 1988 y el artículo 45 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria debe ser celebrada dentro de los tres (3) primeros meses del año.

SEGUNDO. Que la Asamblea General de Asociados fue sustituida por la Asamblea General de Delegados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de la Cooperativa y el artículo 29 de la Ley 79 de 1988.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 48 del Estatuto de COMULSEB, corresponde al Consejo de Administración realizar la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

CUARTO. Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales de salubridad pública causadas por la propagación del COVID 19 y las diferentes variantes que han surgido, resulta conveniente celebrar la asamblea general ordinaria en la modalidad no presencial.

CUARTO. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

RESUELVE

ART. 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los delegados hábiles elegidos para el periodo 2020 al 2022 a la LX Asamblea General Ordinaria Delegados No Presencial de la Cooperativa Multiservicios Barichara – COMULSEB, para la fecha, hora y medio de comunicación simultánea y sucesiva determinados así:

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

Fecha: 5 de marzo de 2022.

Hora: 8:00 am.

Medio de comunicación simultánea y sucesiva: Plataforma ZOOM.

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultáneo y sucesivo previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

ART. 2. DELEGADOS HÁBILES. En aplicación de lo dispuesto en el párrafo del artículo 44 del Estatuto, serán delegados hábiles para participar a la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, en la fecha que determine el Consejo de Administración al momento de efectuar la convocatoria.

La fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados se estableció por el Consejo de Administración en el acta 1092 del 04 de febrero de 2022, en la cual se determinó el día 31 de diciembre de 2021 como fecha de corte de habilidad en aportes y fecha de corte para habilidad en créditos hasta el día 04 de febrero de 2022 para delegados.

Los delegados que se encuentren mora tendrán como plazo máximo para pagar sus obligaciones crediticias y habilitarse, hasta el 15 de **febrero** de 2022.

Podrán participar activamente en todas las deliberaciones y elecciones los Delegados Principales y los Suplentes que hayan tomado el carácter de principales. Los Delegados Suplentes reemplazarán a los principales, en primera instancia a quienes informaron su imposibilidad de participar a la Asamblea General y en segundo a aquellos que no asistan a la hora de la convocatoria.

PARÁGRAFO. Una vez el delegado suplente ostente la calidad de principal, quien es reemplazado por este no podrá actuar en la Asamblea General como principal.

En caso tal que no se haya alcanzado el quórum necesario para deliberar y decidir en la hora de inicio fijada en la convocatoria, habiendo el delegado suplente adquirido la calidad de principal y habiéndose otorgado una hora adicional de

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 50 del Estatuto de COMULSEB, si llegase a asistir el delegado principal este ostentará la calidad de tal y el delegado suplente asumirá la sustitución de otro delegado ausente.

ART. 3. VERIFICACION DEL LISTADO DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 44 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se fijará en un lugar visible de las oficinas de la cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con 5 días calendario de antelación a la celebración de la Asamblea General, termino durante el cual los delegados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

Quien realice la verificación del listado de hábiles e inhábiles y por ende la correspondiente publicación de la relación de estos últimos, deberá estampar su firma y dejar constancia de la fecha de publicación.

PARÁGRAFO. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta de Vigilancia antes de la celebración de la Asamblea General.

ART. 4. ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día que se someterá a aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
4. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta de la asamblea No. LIX del 2021 (20 de marzo de 2021).
7. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.
8. Presentación de informes:
 - a. Consejo de Administración y Gerencia.
 - b. Junta de Vigilancia.
9. Dictamen del Revisor Fiscal.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

10. Presentación y Aprobación de los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2021/2020.
11. Presentación y aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes
12. Elección de los miembros del Consejo de Administración que corresponda:
 - a. Elección de tres (3) consejeros principales por periodo completo de tres (3) años y elección de cuatro (4) consejeros suplentes por periodo de un (1) año.
 - b. Elección de un (1) integrante del Consejo de Administración para periodo de dos (2) años.
 - c. Elección de un (1) integrante del Consejo de Administración para periodo de un (1) año.
13. Elección de los miembros de Junta de Vigilancia:
 - a. Tres (3) miembros principales por periodo de 3 años y sus respectivos suplentes personales por el mismo periodo.
14. Elección de los miembros del Comité de Apelaciones:
 - a. Tres (3) miembros principales por periodo de 3 años.
15. Elección del Revisor Fiscal principal su Suplente y asignación de honorarios.
16. Autorización al Gerente para tramitar actualización del registro WEB, en el RTE (Régimen Tributario Especial) ante la DIAN.
17. Presentación, debate y aprobación de la Reforma Estatutaria.
18. Sociabilización del Sistema de Riesgos presentada por el consultor Pedro Cortes.
19. Presentación y aprobación de las modificaciones al Código de Buen Gobierno
20. Capacitación de PESEM para delegados por el Dr. Ricardo Dávila Ladrón de Guevara.
21. Proposiciones, recomendaciones y varios.
22. Clausura.

ART. 5. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto, la notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea, mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias y agencias de la Cooperativa o a través de medios electrónicos.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

ART. 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 49 del Estatuto, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, los delegados podrán examinar los documentos que se someterán a su consideración en la oficina principal en las fechas y horarios determinados para ello.

Para garantizar el ejercicio de inspección COMULSEB podrá enviar a los correos electrónicos de los delegados registrados en la entidad, los documentos que se someterán a su consideración.

ART. 7. SISTEMA DE ELECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto vigente, para la elección del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal se adoptará el sistema nominal, para el cual se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los aspirantes a ser integrantes del Consejo de Administración y Comité de Apelaciones deberán postularse registrado su nombre y presentado la hoja de vida con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos estatutarios y normativos, en las instalaciones de la Cooperativa en la secretaría del Consejo de Administración en Barichara y con los Directores en las Agencias o mediante correo electrónico que deberá ser remitido al email: secretaria@comulseb.coop dejando las autorizaciones para las consultas pertinentes, hasta el 25 de febrero de 2022. Para desistir de la postulación se tendrá hasta el 04 de marzo de 2022.

Los aspirantes a ser integrantes de la Junta de Vigilancia deberán postularse mediante el registro de su nombre y el de su respectivo suplente personal, presentado las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos estatutarios y normativos, en las instalaciones de la Cooperativa en la secretaría del Consejo de Administración en Barichara y con los Directores en las Agencias o mediante correo electrónico que deberá ser remitido al email: secretaria@comulseb.coop, dejando las autorizaciones para las consultas pertinentes, hasta el 25 de febrero de 2022. Para desistir de la postulación se tendrá hasta el **04** de marzo de 2022.

El proceso será verificado por la Junta de Vigilancia al finalizar las inscripciones.

Las elecciones se realizarán de la siguiente manera:

A. Consejo de Administración:

- a. Elección de tres (3) consejeros principales estatutarios por periodo completo de tres (3) años, un (1) integrante del Consejo de Administración para periodo de dos (2) años, un (1) integrante del Consejo de Administración para periodo de un (1) año, y cuatro (4) consejeros suplentes estatutarios por periodo de un (1) año.

B. Junta de Vigilancia:

- 3 miembros principales por periodo de 3 años y sus respectivos suplentes personales por el mismo periodo.

C. Comité de Apelaciones:

- 3 miembros principales por periodo de 3 años.

Resultaran elegidas las personas que obtengan el mayor número de votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de los cargos, primeros principales y luego suplentes. En caso de empate para definir entre principal y suplente, o entre los suplentes numéricos, decidirá la suerte.

2. Para la elección del Revisor Fiscal principal y su suplente, se deberán tener en cuenta las propuestas de quienes aspiren a ocupar el cargo, las cuales serán presentadas personalmente por los candidatos al cargo o por su representante ante la Asamblea General. Resultará elegido quien obtenga la mayoría absoluta de votos de los delegados participantes.
3. Cada delegado presente podrá votar por uno de los candidatos inscritos para conformar cada uno de los órganos.
4. Serán votos válidos aquellos en los cuales se pueda determinar con exactitud la voluntad del elector.

PARÁGRAFO. En el evento de no haberse inscrito un número de candidatos igual al del número de cargos a proveer por cada órgano a elegir, la Asamblea General podrá autorizar la inscripción de candidatos en la respectiva reunión, solo para el órgano que requiera más postulaciones.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

ART. 8. REQUISITOS PARA POSTULARSE A LA REVISORÍA FISCAL. Sin perjuicio de los demás requisitos que establezca la administración, para postularse como candidatos a Revisor Fiscal, principal y suplente, se deberá contar como mínimo con tres (3) años de experiencia en el sector solidario y acreditar conocimiento en administración de riesgos según lo contemplado en la Circular Externa N° 20 del 2020 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Las propuestas de los interesados deberán contener: hoja de vida, aspiración económica (honorarios) y plan de trabajo. Adicionalmente, deberán ser radicadas en las oficinas de la Cooperativa, secretaria del Consejo de Administración a más tardar el 25 de febrero de 2022 o mediante correo electrónico remitido al email: secretaria@comulseb.coop

PARÁGRAFO PRIMERO. No podrá ejercer la Revisoría Fiscal quien sea asociado de COMULSEB o desempeñe o haya desempeñado cargo alguno en la entidad en los seis (6) meses anteriores a su elección. Tampoco podrá ser Revisor Fiscal quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y empleados directivos, el contador, tesorero y cajeros de la Cooperativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Revisoría Fiscal podrá ser ejercida por una persona jurídica debidamente registrada.

PARÁGRAFO TERCERO. Los candidatos deberán verificar que no se encuentren inmersos en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el Capítulo IX del Estatuto o en las diferentes leyes.

ART. 9. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. La Junta de Vigilancia será el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto por parte de los aspirantes al Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones dentro del plazo que más adelante se establece.

En el caso de que alguno de los miembros de la Junta de Vigilancia se postule como candidato a alguno de los órganos de administración o control, deberá declararse impedido para participar en la evaluación de su propia hoja de vida.

Una vez efectuada la verificación de las postulaciones, el resultado se deberá dar a conocer dentro del término previsto en el calendario de inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos.

La Junta de Vigilancia verificará que las propuestas de revisoría fiscal que superaron el proceso de selección, cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto para ocupar dicho cargo.

ART. 10. RECLAMACIONES. Dentro del término previsto en el calendario de inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos, las personas que no estén de acuerdo con el resultado de la evaluación, podrán presentar sus reclamaciones junto con las pruebas que considere a su favor, ante la Junta de Vigilancia para que reconsidere su decisión.

Dentro de este mismo plazo, los candidatos a ser elegidos como integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones podrán completar la información faltante para cumplir con todos los requisitos de postulación.

Contra la decisión de la Junta de Vigilancia que resuelva la reclamación no procederá ningún tipo de recurso.

ART. 11. DIVULGACIÓN DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS. Una vez determinados los listados definitivos de candidatos postulados para cada órgano, se deberá proceder a realizar la divulgación de sus perfiles a través de los canales de comunicación usuales de la Cooperativa, con anterioridad a la elección.

Para la divulgación de los perfiles, se podrá realizar un resumen breve de los principales aspectos del curriculum de cada candidato, tales como formación académica, experiencia, antigüedad en la Cooperativa, entre otros aspectos.

ART. 12. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. La Junta de Vigilancia deberá emitir una certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Estatuto por parte de las personas postuladas para cada órgano. En el caso específico de la revisoría fiscal, deberá certificar adicionalmente que no tienen el carácter de asociado de la Cooperativa.

ART. 13. CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Para la postulación y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de candidatos se deberán tener en cuenta las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	PLAZO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
POSTULACIÓN DE CANDIDATOS	Desde la publicación de la presente resolución, hasta el 25 de febrero de 2022.
PLAZO PARA REALIZAR PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS DE REVISORÍA FISCAL, POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Hasta el 25 de febrero de 2022.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LOS POSTULANTES	26 de febrero de 2022
NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA	28 de febrero de 2022
FORMULACIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE CANDIDATOS	02 de marzo de 2022
VERIFICACIÓN DEFINITIVA	03 de marzo de 2022
NOTIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA	03 de marzo de 2022
DIVULGACIÓN DE PERFILES DE LOS CANDIDATOS	03 de marzo de 2022

ART. 14. MODIFICACIÓN DE PLAZOS. El Consejo de Administración de oficio, o por solicitud de la Junta de Vigilancia o de la administración de COMULSEB, podrá modificar los plazos establecidos anteriormente.

ART. 15. REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉ DE APELACIONES. De conformidad con lo establecido en los artículos 37, 60 y 69 para ser elegido como integrante del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia o el Comité de Apelaciones, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No haber sido sancionado en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
2. Ser Asociado hábil al momento de su elección y no ser sancionado durante el periodo para el cual fue elegido.
3. No haber sido declarado dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
4. Tener una antigüedad como Asociado de COMULSEB, no inferior a tres (3) años.
5. Tener capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética, moral y destreza para ejercer el cargo.
6. No encontrarse inmerso en procesos de cobro coactivo.
7. No estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera, crediticia, comercial y de servicios.
8. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.
9. Acreditar como mínimo 30 horas de educación Cooperativa o experiencia mínima de dos (2) años en cargos administrativos en entidades cooperativas.
10. No haber sido condenado por delitos comunes dolosos.
11. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
12. No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo SARLAFT.
13. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.
14. Las demás que las disposiciones legales establezcan.

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

PARÁGRAFO PRIMERO. Los candidatos deberán verificar que no se encuentren inmersos en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el Capítulo IX del Estatuto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Adicional a los requisitos que establece el Estatuto, a través de la Circular Básica Jurídica 20 de 2020, la Supersolidaria está exigiendo el cumplimiento de otros requisitos adicionales para autorizar la posesión, razón por la cual, los candidatos también deberán cumplir con los siguientes:

1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
2. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas.
 - a. Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración.
 - b. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral.
3. No puede ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de la misma cooperativa.
4. No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.
5. Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.

Art. 16. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 130 del Estatuto, los proyectos de reforma del Estatuto serán enviadas a los Asociados o Delegados con una anterioridad no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

Ordinaria. La Administración estableció que para solicitar dicho auxilio lo deben realizar mediante correo electrónico que deberá ser remitido al email: secretaria@comulseb.coop hasta el 03 de marzo de 2022.

Art. 18. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barichara, a los 04 días del mes de febrero de 2022.



MARCO ANTONIO PÉREZ BALLESTEROS
Presidente
Consejo de Administración



NELLY ORTIZ VESGA
Secretario
Consejo de Administración